

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120235093000112	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00113/23		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 26 de Mayo de 2023	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 21 fracciones I, XI, XIII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV VICENTE GUERRERO, 50, SIN NUMERO OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS 55349, MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 57692108			
RFC ó CURP RMC9902155W2		VIGENCIA INICIAL 26 de Mayo de 2023	VIGENCIA FINAL 05 de Noviembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN HIDROGENODIFLUORURO DE AMONIO/BIFLUORURO DE AMONIO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Los demás. CAS 1341-49-7	
CANTIDAD 10000		UNIDAD DE MEDIDAD Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL BIFLUORURO DE AMONIO 98%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28261999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) GUATEMALA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO REQCSA SA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO CARRETERA AL PACIFICO No. PARQUE INDUSTRIAL UNISUR LOCAL 1 Y 2, GUATEMAÑA, C.P. 01064		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN TRATAMIENTO DE LIMPIEZA DE METALES Y EL CONTROL DE SILICE EN AGUA DE PROCESO	
Director de Riesgo y Proyectos En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022. HjZv4UUVdFT9Tzobmnu/UC6zPLi/3OAMdn+fAo0J4WYXh8sHuFia7Ind0urKcEP8mlix8Oi9COjj A9olrV+XG5cnbn0YLDE90NY7OvRoKcBPpx6IHIMTJRHQhd1TY258EFc6qBialNIq0TkQmn1ZSM5k N77r7yK+lteC6rBVaNEGxRB0aQKTR7fDLCz5yK+RyizEkXlo3G6yOvgxt8DiDf+nY6DpGW4+IS6T O87qXyVuED/+QEFfAmQJHhmv8kd52WhCHxHlIpYv4AsKA2P/w6HVvL9RHp8L1rRy24RfPFXQaxN xhqyiASrBkpt4jOJcSOI+TB2W/YiCoLZCuy6g==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/MMR/MYAG	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

10502300500120235093000112/Autorización para la Exportación de materiales Peligrosos: 12605052023 13:34:55JRM C9902155W2/RAW MATERIAL CORPORATION SA DE CV[Ciudad de México - Materiales Peligrosos]MAH-JT-4012315JORGE ALONSO[MARBAN HERNANDEZ/JACEPTADA]Durante para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.

Se hace de su conocimiento que para realizar la gestión del trámite de importación o exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST, puede consultar el documento ORIENTACIÓN A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES IMPORTADORAS, EXPORTADORAS Y GESTORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN SEMARNAT-07-015 Y EXPORTACIÓN SEMARNAT-07-016 el cual se encuentra en el enlace electrónico <https://www.gob.mx/semarnat/documentos/orientacion-a-personas-fisicas-y-morales-importadoras-exportadoras-y-gestoras-para-la-presentacion-de-los-tramites-de-importacion?idiom=es>